

RESOLUCIÓN N^o. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2021-008-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 10 de la LOSNCP, de conformidad con el numeral 6, le corresponde al Sistema Nacional de Contratación Pública, administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado (...);

Que, el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”;

Que, mediante memorando Nro. CB-GADM-SD-UAI-2021-0014-M, de fecha 10 de febrero del 2021, el Abg. Alexis Julián Escudero Jurado, Responsable de la Unidad de Asuntos Internos, remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos para Detección Estrés Voz al Director General, Ing. Hugo Javier Parra Chávez;

Que, mediante memorando Nro. CB-GADM-SD-DG-2021-064-M, de fecha 11 de febrero del 2021, el Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Director General, autoriza iniciar el proceso de Adquisición de Equipos para Detección de Estrés Voz, al Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo;

Que, mediante Certificación Nro. 010-POA 2021-DPCE-CB-GADM-SD, de fecha 12 de abril del 2021, el Ing. Roberto Mora, Director de Planificación y Control Estratégico, certifica que el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”, si consta dentro de los proyectos de la Dirección Administrativa / Unidad de Sistemas, en el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2021;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 93, de fecha 15 de abril del 2021, el Eco. Enzo Fiallo, Director Financiero, certifica que existe la partida presupuestaria N°. 01.01.2.210.840107.000.0.001 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS;

Que, mediante Certificación Nro. CPAC-018-ACP-CB-GADM-SD-DL-2021, de fecha 07 de mayo del 2021, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas CERTIFICA que, el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”, SI se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC del año 2021, del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CCE-018-ACP-CB- GADM-SD-DL-2021, de fecha 07 de mayo del 2021, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, CERTIFICA que, luego de haber revisado la página www.compraspublicas.gob.ec, referente al requerimiento denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”, NO existe en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante Oficio SERCOP N° CPN-33221-2021, de fecha 26 de mayo del 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública, sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec con código de verificación VPN-CBGADMSD-01- 2021, informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien, de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

Que, mediante memorando Nro. CB-GADM-SD-DA-2021-0792-M, de fecha 27 de mayo del 2021, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, se oficie al SERCOP con la certificación de producción nacional impreso, características técnicas de los equipos a adquirir, precios y procedencia del proceso signado VPN-CBGADMSD-01-2021;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-0747-O, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Eco. Robin Giovanni González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional, informa que, una vez realizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional correspondiente al proceso signado VPN-CBGADMSD-01-2021, ha sido aprobada la Autorización para la Contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos;

Que, mediante resolución N^o. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2021-004-RA**, de fecha 19 de julio de 2021, se resolvió en el **Artículo 1.-** Aprobar el pliego de selección para la Importación en el exterior del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”**, signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2021**. Autorizar el inicio por medio del procedimiento de Importación;

Que, con fecha 19 de julio del 2021 a las 14h00 se publica el proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ.”** en la página web institucional y en el portal del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta Nro. 04 de Evaluación y Calificación de ofertas, del 02 de agosto de 2021, se inicia con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por el proveedor **NITV FEDERAL SERVICE**, los delegados de calificación concluyen en descalificar e inhabilitar la oferta en virtud que no cumple integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante Informe **CP-I-CBGADMSD-2021-012**, de fecha 05 agosto del 2021, el Ing. Jairo Vera e Ing. Iván Salgado, Delegados para la calificación de ofertas, concluyen que el procedimiento de importación **IMP-CBGADMSD-01-2021** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCION DE ESTRÉS VOZ”**, se llevó conforme a lo establecido en los pliegos y especificaciones técnicas; por lo tanto, descalifican e inhabilitan la oferta de **NITV FEDERAL SERVICE**, en virtud que no cumple integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2021-1238-M**, de fecha 11 de agosto del 2021, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, solicita autorización para la elaboración de la Resolución de Desierto referente al proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCION DE ESTRÉS VOZ”**, al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Ing. Hugo Parra;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-JB-2021-043-M**, de fecha 12 de agosto del 2021, el Ing. Hugo Parra, Jefe del Cuerpo de Bomberos, dispone la elaboración de la Resolución de Desierto referente al proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCION DE ESTRÉS VOZ”**, al Director Administrativo, Ing. Marco Moreira;

Que, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2021-1250-M**, de fecha 12 de agosto del 2021, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, dispone la elaboración de la Resolución de Desierto referente al proceso **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCION DE ESTRÉS VOZ”**, a la Analista de Compras Públicas, Ing. Diana Lapo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ**”, signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2021**, sugerido con base al informe **CP-I-CBGADMSD-2021-012**, de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por los Delegados que conformaron la Comisión de Calificación de Ofertas, por no cumplir con lo requerido en los pliegos y especificaciones técnicas solicitadas, para este procedimiento.

Artículo 2.- De persistir la necesidad, se procederá a realizar los trámites pertinentes para la respectiva reapertura del proceso de contratación, denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ**”, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de importación.

Artículo 3.- Disponer al Área de Compras Públicas proceda a la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, como publicación especial.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías la publicación de la presente resolución y pliegos en la página web institucional www.bomberossantodomingo.gob.ec y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 13 días del mes de agosto del 2021.

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

Elaborado por: Ing. Diana Lapo
Analista de Compras Públicas

Revisado por: Mag. Yesenia Sánchez
Directora Jurídica

